

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1845.)



Las leyes, decretos y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mensuales periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Dirección de Gobierno, P. y S. P.—Núm. 488.

Se recomienda la captura de dos sujetos que en la noche del 14 al 15 robaron á Francisca de Escapa vecina de Ardoncino.

El Alcalde constitucional de Chozas de abajo, con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

»Pongo en conocimiento de V. S. el robo ejecutado en la casa de Francisca de Escapa, viuda vecina de Ardoncino, en la noche del 14 para el 15, por dos hombres cubierta la cara con pañuelos, los que habiendo hecho luz fuera del cuarto se quedó el uno con la luz y el otro al reflejo entra á la cama de la citada viuda la mandó vestirse cubriéndola la cara, y solo pudo advertir que traía unos botines viejos, tirándola á el suelo la maltrató bastante, y cogiendo la llave de una arca la cubrió de ropa dejándola atemorizada, y en seguida fué á la cama de un sobrino que tiene en su compañía de edad de 16 años y pegándole varios golpes con el puño le cubrió de ropa y luego fué á el arca de la que se tomó un retazo de lienzo gordo como de tres varas á media vara, una almohada de lienzo sin funda, una mantilla de estameña blanca de las antiguas y una gorra de un niño también antigua que llaman de candil, de colores encarnado y azul; la mantilla tiene en medio una cruz y un corazón y bordada toda de encarnado, cinco cintas de seda la una color blanquecina, otra entre azulada, otra de aguas y dos listones como de una vara cada uno, el uno tiene por el medio el corazón pajizo y el otro verde y encarnado, unos escapularios figurado en ellos el prendimiento de Cristo con listón alechugado y encima la corona blanca, otros de nuestra Sra. del Carmen con cintas encarnadas y otros hechos á aguja figurados

con varios colores con lentejuelas, unos evangelios con su bolsa encarnada y borlas á las esquinas, una servilleta y en ella una madeja de hilo blanco del peso de media libra, dos paños de jabón del peso de una libra cada uno y una navaja de faltriquera, una onza de oro, cuatro doblones de á 80, dos mil reales en napoleones, mil trescientos reales en pesetas y tres duros españoles de barras y como unos cien reales en vellón; no puede dar mas razón de los ladrones que le parece que el que la molestó era mas joven que el otro y que aparentaba no tener barba y ser de mediana estatura, el otro le parecía ser mas alto, dijo no podía dar otras noticias mas de lo que lleva dicho. Paso igual oficio al Sr. Juez de primera instancia y quedo practicando las primeras diligencias para si se pueden descubrir los reos.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que las autoridades locales, destacamentos de la Guardia civil y dependientes del ramo de protección y seguridad pública practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de los citados ladrones y averiguar el paradero de los efectos robados, remitiendo unos y otros á mi disposición si pudieran ser habidos. Leon 19 de Octubre de 1850.—Francisco del Busto.

Núm. 489.

Por el Ministerio de Hacienda, se me comunica en 10 del actual la Real orden que sigue.

»Teniendo la Reina en consideración las dudas suscitadas en varias provincias, para llevar á efecto la liquidación de las cantidades entregadas en este año, de los cupos de la Contribución territorial y de Cruzada, á cuenta de la dotación del Culto y Clero, de resultas de haber estado rigiendo provisionalmente los señalamientos circulados con la Real orden de 31 de Agosto de 1849, hasta que se substituyeron con los comunicados en 30 de Agosto último; y considerando que según el sistema establecido, deben aplicarse á dicho objeto todos los productos del ramo de Cruzada recaudados desde 1.º de Enero último, y los que se devengan en el año actual, aun cuando parte de su importe haya de cobrarse después del mes de Diciembre próximo, pues que correspondiendo al presupuesto del presente año, queda este abierto

hasta fin de Junio de 1831, para saldar las cuentas respectivas al servicio del mismo presupuesto; se ha servido S. M. resolver se rectifique el repartimiento que fue aprobado por la Real orden de 30 de Agosto último en cuanto a los señalamientos de cada provincia por los cupos de la Contribucion territorial y del ramo de Cruzada, para cubrir la dotacion del Culto y Clero de este año, y mandar que se rija en su lugar el que acompaño adjunto, cuyo total, por ambos conceptos, es igual al anterior; siendo en consecuencia la voluntad de S. M. que inmediatamente se proceda á hacer una liquidacion en cada provincia de lo que por la Contribucion territorial se haya entregado al Clero por cuenta del presupuesto, de este año, y lo que con arreglo al adjunto señalamiento le corresponde percibir, para que en los meses sucesivos se le complete y no exceda el importe de este, y que igualmente se entreguen á los Administradores del Clero, en cada provincia, las cantidades procedentes del ramo de Bulas que al mismo tiempo se le consignan, con cuyo objeto se adoptarán por la Comisaría general de Cruzada las disposiciones correspondientes, á fin de activar la cobranza de los productos del ramo, y obtener que todos ellos queden realizados antes que deba cerrarse la cuenta del presupuesto vigente. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes en la parte que le toca."

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 17 de Octubre de 1830.—Francisco del Busto.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESTADO que comprende los señalamientos que se hacen para cubrir las obligaciones del Culto y Clero en este año por lo relativo á la consignacion sobre los fondos de Cruzada, y la del cupo de la Contribucion territorial en cada provincia, con inclusion de las tres Vascongadas, que S. M. la Reina se ha servido aprobar, quedando por él rectificadas y sin efecto las que por ambos conceptos lo fueron en el estado de 30 de Agosto último, á saber:

PROVINCIAS.	CONSIGNACION.	CANTIDAD
	sobre los fondos de Cruzada. Reales vellon.	del cupo de la contribucion territorial. Reales vellon.
Albacete.	"	770,401 6
Albacete..	30,000	1,538,946 7
Almería.	88,000	1,450,337 12
Avila..	270,000	1,631,763 28
Badajoz..	81,000	1,846,232 33
Barcelona.	898,000	4,047,316 30
Burgos..	2,449,000	3,541,200 12
Caceres..	190,000	1,531,484 33
Cádiz..	113,000	1,287,317 27
Castellon de la Plana.	174,000	599,961 15
Ciudad-Real.	"	831,451 18
Córdoba..	152,000	1,987,267 3
Coruña..	1,144,000	2,981,067 25
Cuenca..	285,000	2,136,054 32
Gerona..	692,000	1,908,836 19
Granada..	174,000	2,718,998 24
Gondalajara..	530,000	2,603,644 14
Huelva..	"	704,100 19
Huesca..	761,000	3,789,652 29
Jaen..	102,000	2,163,140 5
Leon..	959,000	5,287,389 20
Lérida..	1,132,000	3,170,291 10
Logroño..	578,000	2,312,385 9
Lugo..	370,000	3,865,091 19
Madrid..	342,000	1,988,237 9
Málaga..	497,000	1,729,568 24
Murcia..	326,000	1,471,538 3
Navarra..	933,000	3,600,000
Id. por el cupo de la contribucion territorial de Vizcaya.	"	681,429 29
Orense..	856,000	3,007,658 26
Oviedo..	1,429,000	2,993,753 28

Palencia..	322,000	3,610,696 5
Pontevedra..	792,000	2,238,925 15
Salamanca..	245,000	2,690,870 24
Santander..	681,000	2,306,843 26
Segovia..	276,000	1,880,657 6
Sevilla..	579,000	2,121,517 15
Soria..	363,000	2,402,429 23
Tarragona..	652,000	1,531,136 10
Ternel..	238,000	1,802,599 15
Toledo..	376,000	2,808,924 11
Valencia..	550,000	2,825,715 12
Valladolid..	30,000	2,392,338 31
Zamora..	246,000	2,695,922 2
Zaragoza..	547,000	2,836,998 10
Islas Baleares..	178,000	1,825,061 24
Islas Canarias..	18,000	1,253,930 25
Alava..	21,400,000	107,343,529 3
Guipúzcoa..		
Vizcaya..	" 21,400,000	113,241,429 3
Se deducen por sobrantes de los libros del clero catedral de Alava 55,088		
TOTAL..	21,400,000	113,241,429 3

Madrid 10 de Octubre de 1830.—Bravo Murillo.

Núm. 490.

Agosto 28.—Real orden recomendando el periódico titulado *Revista mensual de Agricultura* cuya prospección se inserta á continuacion.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice de Real orden con fecha 28 de Agosto próximo pasado lo siguiente.

«Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 21 del actual, ha sido comunicada á este de la Gobernacion del Reino la Real orden siguiente:

Atendida la utilidad del periódico que, con el título de *Revista mensual de Agricultura* dirige don Augusto de Burgos, y á la aceptacion de que goza en esta corte, particularmente desde que en él se han refundido el *Semanario Agrícola* y algunos otros periódicos de agricultura, la Reina (Q. D. G.) accediendo á su solicitud, se ha dignado mandar manifieste á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, la conveniencia de que, por ese Ministerio de su digno cargo, se recomiende á los Ayuntamientos por sí voluntariamente quisieren suscribirse; autorizándoles en este caso á hacerlo con cargo al presupuesto municipal del año próximo.—Y de la propia Real orden, reproducido á V. S. su contenido para que lo verifique á los ayuntamientos de los pueblos de esa provincia con recomendacion autorizándoles para que puedan comprender la suscripcion á dicha *Revista mensual de Agricultura* entre los gastos voluntarios del presupuesto municipal; y mandando que su importe sea abonado en las cuentas respectivas en consideracion á la utilidad y conveniencia de que se generalicen los conocimientos sobre la agricultura, objeto de dicha publicacion.»

Y he dispuesto insertarlo en el *Boletín oficial* á fin de que los ayuntamientos que lo deseen puedan adquirir este periódico, pagando su importe de fondos municipales que les será abonado en cuentas. Leon 28 de Setiembre de 1850.—Francisco del Busto.

PROSPECTO.

Para el mejor desempeño de las obligaciones que nos impone la bondad con que han tenido á bien el público arrear y el gobierno patrocinar nuestros esfuerzos en favor de los intereses materiales de la clase labradora, contamos desde este dia con el generoso apoyo y el esclarecido concurso de todos los agricultores de España, y muy particularmente con el de los ilustrados vocales de la Junta general del ramo.

Es por desgracia innegable que la agricultura se halla en España en un estado de decaimiento y de postracion que aflige, al paso que aterra. Pero este mismo abatimiento revela al hombre pensador y verdaderamente amante de su país la necesidad

cho que en su favor hay que hacer; y quién mas interesado en que se haga algo por la agricultura que los mismos que están en la actualidad siendo víctimas de tan lamentable estado de cosas?

No nos hagamos ilusiones; no erriemos la culpa de nuestros males á quien en rigor no la tiene; y empecemos por desechar la idea de que únicamente de las disposiciones del gobierno, ha de venir nuestra felicidad. El gobierno actual, dispensando recompensas á los autores de los mejores escritos sobre la materia, provee al desarrollo intelectual de la juventud, y prepara la difusión de los conocimientos agrícolas; ofreciendo ventajas á los fundadores de establecimientos destinados á escuelas prácticas de agricultura, manifiesta que al precepto entiendo unir el ejemplo; autorizando la apertura de canales, promoviendo la construcción de carreteras y coadyuvando á la plantación de ferro-carriles, facilita para el proveer los riegos de los campos y los medios de exportación de sus productos.

Para proteger y llevar adelante estas y otras empresas del mismo género, es una necesidad pedir arbitrios á la agricultura; y si, en razon del actual abatimiento de esta, aparecen aquellos datos ú oceremos hoy, mañana acaso, aumentados con la riqueza pública los medios de satisfacerlos, podrá obtenerse este recurso sin gravamen ni dificultad.

Lejos, pues, de cifrar exclusivamente el proveer de nuestra agricultura en las disposiciones del gobierno; lejos de esperar á que venga él á sacarla y á sacarnos de la miseria, ayúdemonos á nosotros mismos y ayúdenosle á él; que la propiedad es eterna y los ministros no. Los hombres mas interesados en que el gobierno de su país sea fuerte y entendido son cabalmente aquellos que tienen propiedad, ejercen industria ó viven del comercio. ¿A qué, pues, desde el momento en que una cosa es reconocidamente útil, aguardar el ejemplo ú el impulso del gobierno en vez de ejecutarla por sí mismo?

Ya es tiempo de que aprendan los españoles á calcular lo que, con la libre disposición de sus fuerzas, les es dado acometer; es importante que, como ciudadanos, cifren, no en el talento desigual de sus ministros, sino en un espíritu público bien entendido, en una fé robusta y en el trabajo, en gloria y en prosperidad. Como agricultores, es urgente que comprendan los inmensos, los inagotables recursos que, para llegar á la riqueza, les ofrece su profesión: como industriales es preciso que reconozcan las multiplicadas, las incessantes servicios que á todos los ramos del trabajo humano presta aquella grande industria, de la cual sacan las demas el alimento que sostiene su vida, y las primeras materias que les dan ocupacion; como comerciantes, en fin, es indispensable que se persuada de que la base de todo trafico es la produccion agrícola.

En la agricultura, y solo tal vez en ella, pueden, pues, encontrarse medios para atajar los progresos del pauperismo, pues solo el trabajo agrícola es bastante grande para dar cabida y empleo á tantos brazos como, á veces, deja inactivos la inutilidad de las máquinas el trabajo humano.

En la agricultura tambien, pero en la agricultura perfeccionada, y mejorada por el estudio y saber, se abre un ancho campo y una noble carrera á la juventud que despues de muchos años de afanes y de desvelos, suela no encontrar en las demas otra cosa que disgustos ó desengaños.

Y esto no obstante, ni nuestros economistas, ni nuestros hombres de Estado, ni la gran mayoría de los cultivadores de nuestro suelo han comprendido hasta aqui toda la importancia de la agricultura, ni han hecho nada por ella.

Esta indiferencia con que en general miró siempre nuestra clase labradora el conocimiento de los verdaderos principios de su profesion explica suficientemente el estado de atraso en que esta gine y el hecho de que todavia se halle inulta la mitad de España, siendo así que no solo de esta parte hay mucho parido que sacar, sino que, aun en casi toda la cultivada, se puede á favor de un poco mas de esmero y de arte, doblar y hasta triplicar los beneficios de la labranza.

Uno por ciento mas de producto bruto aumenta acaso en 200 por 100 el producto liquido, ú sea los beneficios de una explotación. Y qué explotación agrícola hay en España, á cu-

yo rendimiento bruto no sea posible dar un aumento de 1 por 100?

Cooperemos todos, pues, á la regeneracion de nuestra agricultura. Para este noble objeto estaran siempre abiertas á todo el mundo las columnas de nuestra *Revista*, á las cuales, si la que hoy tienen no basta, se dará mas extension.

Asimismo, y con el tiempo, si tal apareciere ser el deseo ú la conveniencia de la mayoría de sus suscritores, se hará quincenal este periódico. A seguir que abora publicándolo mensualmente, nos induce la consideracion de que de esta manera pueden tratarse, en artículos largos y con menos intersecciones que de otra, las cuestiones de importancia. En nuestra *Revista* introduciremos ademas cuantas innovaciones, reformas, ó mejoras nos sugieran ya las ideas ó el ejemplo de otras publicaciones análogas, nacionales ó extranjeras, ya nuestro celo por los intereses agrícolas del país, ya tambien las indicaciones de nuestros suscritores, con los cuales, desde luego y á este fin, deseariamos ponernos en relaciones directas.

Agregemos con gratitud cuantos datos y noticias tengan ellos á bien suministrarnos; contestaremos lo mas pronto y lo mas extensamente que nos sea posible á cuantas consultas sobre cuestiones que afectan los intereses que estamos encargados de defender tengan á bien dirigirnos; y lo haremos con tanto mas gusto, cuanto menos se tratasen, es decir, cuanto mas circunscritas á casos prácticos, sean las cuestiones sobre que se nos haga la honra de consultarnos.

La *Revista mensual de Agricultura*, en los ocho meses que lleva de existencia, ha publicado una *Catilla* agraria completa, la historia, que está ya á punto de concluirse, de la Junta de Agricultura de 1849, con todos los importantes dictámenes de sus diez y siete comisiones, y artículos notabilísimos de agricultura, economía política, industria, higiene, etc. Sus redactores se proponen trabajar sin descanso hasta hacer de esta publicacion una de las mejores en su género, no solo de España, sino de Europa.

Estrañ á la política, y defensor acérrimo de los intereses materiales del país, ocuparáse este periódico de todas las cuestiones que en bien ó en mal puedan afectar aquellos sagrados intereses, insertando y, en caso necesario, comentando las medidas gubernativas, reales órdenes, leyes y decretos que sobre la materia se espidan.

En la parte de la agricultura, propiamente dicha, que es la que mas directamente influye en el bienestar general no llegará á noticia nuestra invento, adelanto ni mejora de que no nos hagamos cargo, espiéndolo, en cuanto la extension de nuestro periódico nos lo permita, y en los términos mas convenientes para su perfecta apreciacion y comprension por parte de nuestros lectores, acompañando al efecto los dibujos y grabados que, para llenar estas condiciones, fuese menester.

Ademas de la seccion consagrada á la agricultura propiamente dicha, y en la cual hallara naturalmente cabida todo lo relativo á cultivos industriales, artes agrícolas y economía rural, espandremos, en una ó varias secciones, los verdaderos principios de la legislación y de la administracion rurales, los derechos y las obligaciones del contribuyente, y las reglas que, para la economia doméstica y la higiene, deben servir de guia, así á los habitantes de las ciudades, como á los de los campos.

En las artes útiles y en las ciencias aplicadas, en que con tanta rapidéz se suceden hoy los descubrimientos que prometen cambiar la faz del mundo, no se hará en España ni fuera de España uno nuevo, que no se halle inmediatamente consignado en una seccion especial, que pueda, así al menos lo esperamos, considerarse, á la vuelta de algun tiempo, como la fiel y completa historia de las conquistas del ingenio humano.

En la seccion de variedades, ademas de la parte histórica y biográfica de la ciencia, insertaremos, siempre que nos lo permitan los límites de nuestro periódico, algunas novelas, anécdotas ó poesías, instructivas en general, morales siempre, y análogas, en cuanto posible sea, al objeto primordial de esta publicacion.

Tambien, y por último, bajo el epigrafe de *Boletín agrícola, industrial y mercantil*, contendrá nuestro periódico cuan-

tas noticias importantes podamos recoger acerca de cosechas, precios de frutos, importaciones y exportaciones, acciones de empresas industriales, alza y baja del papel del Estado, ventas de fincas rústicas, construcciones de caminos, canales, acequias, etc., etc.; de todo aquello, en fin, que pueda interesar al público en general, y mas particularmente á la clase agricultora, á quien ofrecemos nuestro trabajo, asegurándole de antemano que contamos con los elementos necesarios para cumplir lo prometido.

El editor de la *Biblioteca Popular*, de los *Cien Tratados*, y de otras varias obras del mismo género, cuya proverbial baratura le ha valido una inmensa aceptación, se propone ofrecer todavía mas ventajas que las de que ya disfrutaba, á los suscritores á dicha *Biblioteca* que lo sean tambien á la *Revista mensual de Agricultura*.

Desde su fusión con el *Semanario agrícola*, la *Revista mensual de Agricultura*, que antes no se componia mas que de dos pliegos, consta de tres, y constará, desde 1.º de Enero, de cuatro de á 32 columnas cada uno, de igual forma y papel, si bien de letra mas compacta que su prospecto. Los doce números de este año, formarán un tomo de 29 pliegos, sea 928 columnas, equivalentes á seis tomos de 300 á 400 páginas, de tamaño é impresión común. Los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y con el último se darán gratis el índice y la portada para la encuadernación del tomo.

El precio de suscripción es 15 rs. por trimestre y 28 por semestre, 54 por año, lo mismo en Madrid que en provincias, remitido por el correo franco de porte. Las suscripciones corrientes disfrutará hasta su conclusión, y sin aumento de precio, de las mejoras anunciadas.

En virtud de un convenio especial hecho con el director de este periódico, los suscritores á la *Biblioteca Popular Económica*, que lo sean tambien á la *Revista mensual de Agricultura*, disfrutará por este concepto de una rebaja de 12 por 100 sobre los respectivos precios de suscripción.

Dirigirse para consultas y remisión de artículos comunicados á don Augusto de Burgos, y para lo concerniente á suscripciones á don Francisco de Paula Mellado. Las cartas para uno y otro se recibirán francas de porte en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, Madrid.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñón.

ANUNCIOS.

El Domingo 17 del próximo mes de Noviembre y hora de la una de la tarde se remata definitivamente en esta ciudad y casa del Sr. Llamazares la corta señalada con el número 10 del bosque titulado del Almirante término de Garfín, perteneciente al Excmo. Sr. Duque de Alba. Las personas que gusten interesarse en su adquisición pueden presentar proposiciones, y hacerlo tambien hasta dos dias antes del anunciado para el remate á D. Ramon Salazar vecino de Gradefes encargado de recibirlas; y si quieren enterarse de la estension y clase de la corta, el Guarda del mismo bosque dará razon bastante para el necesario conocimiento de ella.

Aviso á los que tienen papel de créditos contra el Estado.

D. Felipe Ruiz y Codina propietario, residente en esta Corte, encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo en la caja nacional de Amortización; continúa haciendo cuantas operaciones se le encargan, con la posible prontitud, y recibe toda clase de encargos, pero solo por carta franca. Calle de Torija núm. 6, cuarto principal en Madrid.

Se formalizan *Ejecutorias de Nobleza é Hidalguía de sangre* en la única forma que hoy puede hacerse: se dá razon del origen y *escudos de armas* que á cada apellido corresponde, ya sea español ó extranjero, con arreglo á las leyes heráldicas, como tambien de la posesion y propiedad de nobleza que pertenecen á las familias y su respectiva genealogía y *árbol*; todo competente y jurídicamente autorizado. Se pintan con perfeccion los *escudos de armas*, portadas, árboles genealógicos, targetas, orlas, y demás que se encargue. Tambien se escriben con diversos caracteres de letra y adornos de pluma los *títulos de Grandes* y de Castilla y cuanto del ramo se encargue; todo con la perfeccion y puntualidad que esta acreditado en las muchas obras ya ejecutadas. Los precios convencionales y equitativos.

Se dará razon en esta redaccion.

En la dehesa de Puñalva, distante tres leguas y media de Valladolid, se venden dos buenos caballos, dos garañones, treinta y cinco yeguas excelentes y cinco potras, ocho machos y dos mulas nacidas en la primavera de este año, á precios arreglados.

Pueden dirigirse los compradores á adquirir cuantas noticias gusten, á D. José Francés de Alaiza, en esta ciudad de Valladolid, calle de la ceniza núm. 1.º, ó á D. Domingo de Val que reside en la dehesa.

COMERCIO NUEVO.

Ricardo del Arco acaba de establecerse en esta ciudad, con un gran surtido de paños de Bejar y Tarrasa, Patencures, Esdredones, Pilost, Satenes y otros varios géneros al mayor y menor, todos del mejor gusto.

Al tiempo de anunciarlo; tiene la satisfaccion de ofrecer en sus precios mucha economía, pudiéndolo ver los que gusten en la plaza mayor número 20.

En el meson del Gallo se halla de venta papel de todas clases á precios arreglados.

LEON: Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñón.